



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2.013 Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

POSADAS, 22 MAR 2013

RESOLUCION N° 523

VISTO: La Resolución del Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 073/13; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 48° que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) es la Modalidad destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar de los sujetos que por diversos motivos no iniciaron o completaron sus trayectorias educativas en la edad establecida reglamentariamente;

QUE la Resolución N° 118/10 del CFE establece los marcos referenciales específicos de la Modalidad, las pautas organizativas y lineamientos curriculares para la misma y para la incorporación gradual y progresiva de mayores de 18 años a la modalidad EPJA;

QUE la mencionada Resolución establece que los servicios educativos de nivel primario y secundario de la educación obligatoria dependientes de las jurisdicciones, pondrán en vigencia planes y programas para la inclusión efectiva de la población estudiantil comprendida entre 14 y 17 años, en los niveles correspondientes;

QUE el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, aprobado por Resolución CFE N° 188/12 reafirma en el Anexo I- Líneas de Acción, Logros y responsabilidades que al 2.016, todas las jurisdicciones implementan los acuerdos establecidos en la Resolución N° 118/10 del CFE;

QUE en sesión el Honorable Consejo resolvió adherir a los términos de la Resolución del Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 073/13;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a los términos de la Resolución del Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 073/13, por la cual en su "ARTICULO 1° SE APRUEBA la incorporación progresiva y gradual de los

////


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO PICHAN
Director
C. 073/13
Provincia de Misiones



"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

22 MAR 2013

//// 523

jóvenes y adultos en la modalidad EPJA según el siguiente procedimiento:

Nivel Primario

Ciclo Lectivo 2.013 se matricula a jóvenes de 14 años.

Ciclo Lectivo 2.014 se matricula a jóvenes de 15 años.

Ciclo Lectivo 2.015 se matricula a jóvenes de 16 años.

Nivel Secundario


Ciclo Lectivo 2.013 se matricula a jóvenes de 16 años para 1er. Año.

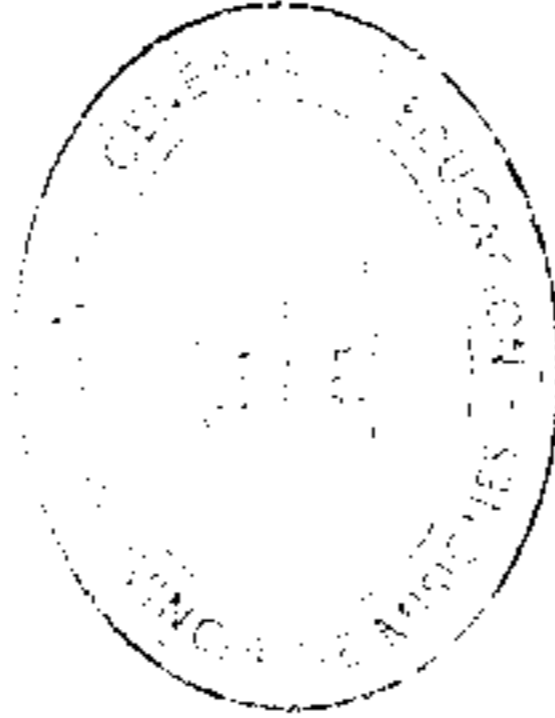
Ciclo Lectivo 2.014 se matricula a jóvenes de 17 años para 1er. Año.

Ciclo Lectivo 2.015 se matricula a jóvenes de 18 años para 1er. Año.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-.

EDSS/em


NORMA 17 CUQUE
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




E.P.N. ADOLFO SAFRAN
Secretaría General
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES